

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: JOSE GUILLERMO MAYORGA CUBILLOS
Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00218-00
Decisión: **DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO**

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada Dra. ANGELA PAOLA RONCANCIO BARACALDO, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del Proceso.

Por secretaria una vez se notifique este auto, **publíquese en el portal web de la rama judicial – traslados especiales y ordinarios** el escrito que contiene la excepción de fondo para conocimiento y estudio de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho